

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
ABOGADA-ESPECIALIZADA
Centro comercial Acuarios
Carrera 7 No .8-12 Local 14
Cel: 3105775703
e-mail mcpc-00537@hotmail.com

Doctor:

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO

Juez Promiscuo de Familia de Leticia-Amazonas

E. S. D.

PROCESO: Demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL por Mutuo Acuerdo de **JUAN CARLOS MEDINA GARCIA Y GLORIA MARIA PINTO CHALAPUD**

Rad: 2020-00061

Respetado Doctor,

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA, mayor, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.946.580 de Cali, con Tarjeta Profesional No.166003 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de los señores **JUAN CARLOS MEDINA GARCIA Y GLORIA MARIA PINTO CHALAPUD**, y habiendo sido designada como PARTIDORA en el proceso de la referencia y encontrándome dentro de la oportunidad procesal, me permito presentar a su consideración el correspondiente TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION, así:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mis poderdantes contrajeron matrimonio civil en el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Leticia el día 24 de marzo de 2012 y registrado en la notaria de Leticia bajo el indicativo serial. 6408392.

SEGUNDO: Durante la relación matrimonial se procreó a la menor MAIA VICTORIA MEDINA PINTO, nacida el día 6 de julio de 2012, identifica con el registro civil de nacimiento con NUIP. 1.125918145 e indicativo serial No.43458389, y quien actualmente cuenta con 7 años de edad.

TERCERO: mediante sentencia de fecha 23 de octubre de 2019 se DECRETO LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL celebrado entre los señores **JUAN CARLOS MEDINA GARCIA** y **GLORIA MARIA PINTO CHALAPUD**

CUARTO: Se presenta demanda de liquidación de sociedad conyugal, cual se admite el día 11 de marzo de 2020.

QUINTO: Mediante auto de fecha 2 de diciembre de 2020, se señaló para el día 11 de diciembre para realizar audiencia de inventarios y avalúos, allí se me nombra como PARTIDORA y se me fija un término de 10 días para presentar trabajo de petición y adjudicación.

De acuerdo a lo anterior , procedo a presentar el trabajo de partición y/o adjudicación:

ACTIVO SOCIAL

Conforme los inventarios y avaluaos aprobados existe como activo social los siguientes bienes inmuebles.

PARTICIÓN DE LOS BIENES

PRIMERA PARTIDA: un lote de terreno ubicado en la carrera 2 A E No 14ª -52 de la ciudad de Leticia, con la casa en el construida con una extensión aproximada de 180 mts 2, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Colinda con el predio 01-00-0199-0077-000 en extensión de 20.00 mts. por el SUR: Colinda con el lote No. 1B de esta división, de propiedad de la señora GLADYS JURADO DE DELGADO, en extensión de 20.00 mts. Por el ORIENTE: con el predio No. 01-00-0199-0002-00 en extensión de 9.00 mts. y por el OCCIDENTE. Con la carrera 2 A Este, en extensión de 9.00 mts.

TRADICION.

Este bien inmueble se adquirió por compraventa hecha mediante escritura 0107 de fecha 24 de febrero de 2014 en la Notaria única de Leticia, registrada en la oficina de registro de Leticia al folio de matrícula inmobiliaria No 400-8414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia.

AVALUO

Las partes de común acuerdo aceptamos el avalúo catastral cuyo valor es de(\$84.000.000oo).

SEGUNDA PARTIDA: un lote ubicado en el barrio chingú, que aparece a nombre de la señora GLORIA MARIA PINTO.

AVALUO

Las partes de común acuerdo aceptamos el avalúo cuyo valor es de(\$8.000.000oo).

PASIVOS

Mis poderdantes, manifiestan que existe un CRÉDITO HIPOTECARIO No 0506-9600189786 en el BANCO BBVA por valor(\$ 50.365.534,09).

TOTAL ACTIVO

BRUTO.....(\$92.000.000.oo)

TOTAL PASIVO.....(\$ 50.365.534,09)

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con relación a los bienes inmuebles que se adquirieron y a los pasivos se tiene el siguiente acuerdo:

La Casa ubicada en la carrera 2 A E No 14ª -52 La cual se encuentra con gravamen de hipoteca por el Banco BBVA, y de propiedad de los cónyuges, el señor JUAN CARLOS MEDINA, renuncia al 50% de su derecho, otorgándoselo a la señora GLORIA MARIA PINTO y está a su vez se compromete a continuar pagando las cuotas del crédito hipotecario hasta el pago total de la obligación.

ADJUDICACIONES

1. Se le adjudica a la señora GLORIA MARIA PINTO el..... (%100)

De un lote de terreno ubicado en la carrera 2 A E No 14ª -52 de la ciudad de Leticia, con la casa en el construida con una extensión aproximada de 180 mts 2, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Colinda con el predio 01-00-0199-0077-000 en extensión de 20.00 mts. por el SUR: Colinda con el lote No. 1B de esta división, de propiedad de la señora GLADYS JURADO DE DELGADO, en extensión de 20.00 mts. Por el ORIENTE: con el predio No. 01-00-0199-0002-00 en extensión de 9.00 mts. y por el OCCIDENTE. Con la carrera 2 A Este, en extensión de 9.00 mts.

TRADICION.

Este bien inmueble se adquirió por compraventa hecha mediante escritura 0107 de fecha 24 de febrero de 2014 en la Notaria única de Leticia, registrada en la oficina de registro de Leticia al folio de matrícula inmobiliaria No 400-8414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia.

AVALUO

Las partes de común acuerdo aceptamos el avalúo catastral cuyo valor es de(\$84.000.000oo).

VALOR TOTAL DE ESTA ADJUDICACION ES..... (\$84.000.000.oo)

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
ABOGADA-ESPECIALIZADA
Centro comercial Acuarios
Carrera 7 No .8-12 Local 14
Cel: 3105775703
e-mail mcpc-00537@hotmail.com

2. Se le adjudica a la señora GLORIA MARIA PINTO el..... (%100)
DEL CRÉDITO HIPOTECARIO No 0506-9600189786 en el BANCO BBVA por valor
.....(\$ 50.365.534,09).

VALOR TOTAL DE ESTA ADJUDICACION ES..... (50.365.534,09)

Con relación al lote ubicado en el barrio chingú, que aparece mediante factura o talón de pago registrado a nombre de la señora GLORIA MARIA PINTO, se tiene que la señora se compromete a efectuar la venta real mediante escritura pública al señor JUAN CARLOS MEDINA, quien deberá pagar la suma de \$8.000.000 a la firma de la misma.

En los términos dejo practicado el trabajo de partición y adjudicación de los bienes en el proceso de liquidación de la sociedad conyugal solicitando comedidamente se imparta su aprobación y su posterior protocolización.

Del señor Juez, atentamente,



MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
C. C. No.66.946.580, de Cali.
T.P. No 166.003 del Consejo Superior de la Judicatura